a cuerdo y nombram.to de offiçiales

En la uilla de molina a nueue dias del mes
de febrero de mil y seis cientos y quarenta y seis años
estando en regimiento los señores de la uilla a saber
[illegible] alcalde mayor [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Hurtado [illegible]
[illegible] Martin Alonso [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible]
[illegible] acordaron
[illegible]
siguiente

fieles — En primero lugar nombraron por fieles [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Hurtado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

depositarios — Nombraron por [illegible] Juan [illegible] de marzo
[illegible]
de la uilla

de depositarios llaueros — Nombraron por [illegible] de las llaues
[illegible] a los dichos Juan [illegible] Pedro [illegible]
[illegible] cañaueras
[illegible] regidores

mayordomo de propios — Nombraron por mayordomo de [illegible]
[illegible] de la uilla

fieles — Nombraron por [illegible]
[illegible]
[illegible] como para los [illegible] officios

Alcaldes — Nombraron [illegible] de camara
Nombraron por [illegible] alcalde [illegible]
[illegible] nombrado

[illegible] nombrado [illegible]
[illegible]
[illegible] ordinarios
[illegible]
[illegible] como tienen
nombrados [illegible]
obligaciones y los dichos regidores [illegible] dieron por
[illegible] acordaron
y firmaron [illegible]

Ju.o Beltran ortega — P.o Balcacer Pazan

Ante mi [illegible]